CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEDIÁN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. RAMOS REYES BEATRIZ ANGELICA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓNES:

1. DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTAMES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centraliza de la Conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberando de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes.
- II. La Mtra. Leticia Adauto Hernández, cuenta con la facultad principale en los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finalizas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Encargada de Despachi de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con designación el 16 de febrero de 2022, expedida a su favor por el Secretario de Finanzas, el cual no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.
- III. El Lic. Esby Isaac Pérez Escalante Jefe de Departamento de recursos Humanos, actúa como testigo de asistencia de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la conformidad con los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumentes 1.0.1. y 1.0.1.0.1., y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditardo su personalidad con nombramiento el 16 de febrero de 2022, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente do tato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios de RESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad HONORA (P.S.) en la que prestará sus servicios.
- V. Señala como domicilio para efectos legales del presente contrato, el ubicado en el centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Partia" edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (1) 71257.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

- I. Es una persona física con capacidad legal para contratar y optigarse en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto paracional Electoral;
- II. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número RA 1940920PZ3 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Reita;
- III. Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- IV. Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es ún la vexclusivamente para la prestación del servicio, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente consiste; y
- V. Que conoce plenamente las características y necesidades de les servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización.

The same of the sa

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- 1. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", han decidido celebrar el presente "contrato de prestación de servicios profesionales en la Modalidad de HONORÁRIOS PROGRAMAS(H.A.)".
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por asiconvenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfet concurrente de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE STRVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en "LA SECRETARÍA" consistentes en las funciones que ahí sean establecidas d'encomendadas, debiendo llevar a cabo sus servicios profesionales precisados en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa, ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas tareas, inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instração (LA SECRETARÍA";
- c) Prestar en general, sus servicios con responsacidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los defechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe a contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "LA SECRETARÍA";
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA" independientemente que si proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favilide "LA SECRETARÍA".

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus honograficos en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Ranta vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración.

TERCERA. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a pasar por concepto de honorarios asimilados a salarios, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$8,000.00 (OCHO NEL PESOS 00/100 M.N.) salario neto de manera mensual.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efectuen la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujetarse di régimen fiscal de asimilación a sueldos el monto del pago por la prestación de los servicios materia del presente contrato, son que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente el escrito en el que lo solicita y en procede a su favor, toda vez que manifiesta reunir los requisitos establecidos en el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los se locios de el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este último aceptar por un tiempo definido inicial DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO ZODO, quedando por entendido que posterior a la presente fecha, se da por concluida la prestación del servicio.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" sera responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine "LA SECRETARIA", debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar la prestación de sus servicios, la forma de efectuarlo, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo estipulados del conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal y ético.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y por ende queda estipulado que duando por razones convenientes para "LA SECRETARÍA" ésta modifique el horario de la prestación de servicio; deberá desempenante de acuerdo con lo establecido, ya que sus actividades al servicio de "LA SECRETARÍA" son prioritarias y no se contraponen a organ que pudiera llegar a desarrollar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convenien que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de previsión de la capacita de la capacita de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de previsión de la capacita de

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene proposition de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigoricia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de La SECRETARÍA". Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incentra del incentra del contra del presente Contra del presen

NOVENA. DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo con el puesto que tiene;
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios por negarse a corregir los avances que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA", considerando las observaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances a "LA SECRETARÍA" sobre la pie sción y/o el resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LA SECRETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiection "LA SECRETARÍA";
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna de "LA SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes:
- i) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra;
- j) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongani de iesgo su integridad física y/o de los empleados de "LA SECRETARIA";
- k) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebrie de por enervantes o por exceso de consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el restimento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca (L) SECRETARÍA".

DÉCIMA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluido presente Contrato por así convenir al interés público, es cualquier tiempo.

SAR.

B

DEÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de controver que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, serán competentes los tribunales del fuero común en materia civil, renunciando al fuero que su farera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contrato y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia a 1 DE MAYO 2022

POR "LA SECRETARÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

MTRA. LETICIA ADALTO HERNÁNDEZ ENCARGADA DE DESPÁCHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RAMOS REYES BEATRIZ ANGELICA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ESBY ISAACPEREZ ESCALANTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS **VISTO BUENO**

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Responsable

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responde Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable
Domellilo del responsable
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Portino Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl

Finalidades del tratan

Trailladiades del tratamiento
Los datos personeles que ser ecopilan de las personas Prestadoras de Servicos Profesionales de Honoranos Asimilabilinas
electrónico y 10 fisico
El tatular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que en
Los datos personales que son traisdos por parte del personal de la Dirección Administrativa, mismos que son recabados. A
Dirección Administrativa, integrar los procedimientos de contratación de servicios profesionales y evaluar las projectiones
pulso personales recabados
Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades des
Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades des
Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativo, para llevar a cabo las finalidades des
Los datos personales que puede recabar el personal finalidades (infantil, firma, Registro Federa de Contribuyantes (Ref.

Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevara Datos de identificación nombre(s), apelliciós), lótografas tamaño infanul, firmar, Registro Fade la Secretatria de Salud Estatal o Federal, constancia de no inhabilitación y los contenidos en (CLABE), en su caso procedeme. Se la informa que no se solicitarán delos personales considerados sensibles. Transferencia de datos personales La confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformidad realizarán transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta Dit

(Capito Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martinez Avenida Gerardo alquier duda o aclaración o si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, favor de acudir a la Unidad de

Datos de la unidad de Transparencia:

Undad de transparencia que atende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas, está ubicatifica (materia) de la Secretaria de Finanzas, está ubicatifica (materia) de la Secretaria de Finanzas, está ubicatifica (materia) de la Capita (materia) del Capita (materia) de la Capita (materia) del Capita (materia) de la Capita (materia) del C